BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5413

Viedma, 07 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

––

LEY Nº 5083

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- *Creación.* Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos y con jurisdicción territorial en dicha localidad y su zona de influencia: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, parajes y zonas rurales aledañas.

Art. 2°.- *Cargos.* El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) Secretarios su planta de personal, uno exclusivamente para el fuero de familia, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Art. 3°.- *Implementación.* La puesta en marcha e implementación del nuevo juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K n° 4199 del Ministerio Público.

Art. 4°.- *Afectación presupuestaria.* Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional, en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás poderes institucionales.

Art. 5°.- *Modificaciones a la ley K n° 2430.* La modificación de los artículos 54 y 55 de la ley K n° 2430, se efectuará oportunamente al sancionarse la consolidación normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Art. 6°.- *Entrada en vigencia.* La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Héctor Hugo Funes, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Ana Ida Piccinini, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Leandro Miguel Tozzi, Cristina Liliana Uría, Roberto Jorge Vargas, Carlos Antonio Vazzana, Angela Ana Vicidomini, Miguel Angel Vidal.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Claudio Martín Doñate, Silvia Reneé Horne, Lidia Graciela Sgrablich.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo Cufré, Secretario Legislativo.

Viedma, 02 de Diciembre de 2015.

Se Promulga de conformidad al Artículo 144º de la Constitución Provincial.

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ochenta y tres (5083)

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

––

DECRETO Nº 1889.- 23-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Elda Karina Bustos (D.N.I. Nº 22.944.816 - Legajo Nº 661590/2), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 72.407-S-2015.-

DECRETO Nº 1890.- 23-11-2015.- Reconocer los años trabajados por el Señor Darío Emilio Ramos, (D.N.I. Nº 28.521.189 - Legajo Nº 662.128/7), en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley Nº 1.844 desde el 01/09/2008 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Darío Emilio Ramos (D.N.I. Nº 28.521.189 - Legajo Nº 662.128/7) en la vacante creada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 4, de la Ley Nº 1.844, estableciéndose como última fecha de promoción el 01/10/2.013.- Expte. Nº 90.500-S-2014.-

DECRETO Nº 1891.- 23-11-2015.- Aprobar la modificación de las Cláusulas 1º y 2º del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 633/15, en el Agrupamiento Profesional suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Perla Romina Alán (D.N.I. Nº 29.726.075) quien posee el título de Diplomada en Administración General, para desempeñar tareas inherentes a su profesión.- Expte. Nº 143.114-G-2015.-

DECRETO Nº 1892.- 23-11-2015.- Aprobar la modificación de las Cláusulas 1º y 2º del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 205/12, en el Agrupamiento Profesional suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Vanina Anahí Cabrera (D.N.I. Nº 33.416.527), quien posee título de Técnico Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local para desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Administración de Viedma. Expte. Nº 142.874-G-2.015.-

DECRETO Nº 1893.- 23-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Alejandra Inés Del Castillo (D.N.I. Nº 23.082.562), quien desempeñará tareas de maestranza y cadetería en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 72.050-G-2014.-

DECRETO Nº 1894.- 23-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Edgardo Ernesto Mosler (D.N.I. Nº 16.759.222), quién desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de Cipolletti.- Expte. Nº 143.090-G-2015.-

DECRETO Nº 1895.- 23-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Juana Beatriz Parra (D.N.I. Nº 16.123.439), atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar y promover la agente Juana Beatriz Parra a partir de la firma del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1895

LEGAJO	LLIDO Y NOM	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	3 Administrativo	03/04/1989	4 Administrativo	01/05/1991
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/05/1991	5 Administrativo	01/05/1993
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/05/1993	6 Administrativo	01/05/1995
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/05/1995	7 Administrativo	01/05/1997
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/05/1997	8 Administrativo	01/05/1999
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/05/1999	9 Administrativo	01/05/2001
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/05/2001	10 Administrativo	01/05/2004
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/05/2004	11 Administrativo	01/05/2007
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/05/2007	12 Administrativo	01/05/2010
680.671/6	PARRA, Juana	16.123.439	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/05/2010	13 Administrativo	01/05/2013

Expte. 50764-D-2.014.-

DECRETO Nº 1896.- 23-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Irineo Federico Calvo (CUIL Nº 20-14.775.331-5), quién desempeñará tareas de Servicio de Apoyo en el Ministerio de Justicia.- Expte. Nº 101.202-MSyJ-2015.-

DECRETO Nº 1897.- 23-11-2015.- Reconocer los años trabajados por la Señora María Cristina Arcangel (D.N.I. Nº 20.234.850 - Legajo Nº 659.014/4), en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844, desde el 19 de Septiembre de 1.997 y hasta la firma del presente Decreto.- Expte. Nº 70.795-S-2015.-

DECRETO Nº 1898.- 23-11-2015.- Créase una vacante categoría 10 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1.844, en la Jurisdición 71 Programa Nº 01.00.00.09, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Susana Mabel Torres (DNI Nº 18.649.656 - Legajo Nº 36.483/5), en la vacante creada en el Artículo anterior conforme lo dispuesto en el Artículo 28 Anexo II de la Ley L Nº 1.844 suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, categoría 10 de la misma Ley.- Expte. Nº 056.753-D-2014.-

DECRETO Nº 1899.- 23-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Noemi Elda Cayuleo (DNI Nº 16.164.853 - Legajo Nº 654.304/9, en la vacante creada conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiendose la vacante generada en el agrupamiento Tercero - Grado V, de la Ley L Nº 1.904.- Expte. Nº 72.976-S-2.015.-

DECRETO Nº 1900.- 23-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado IV, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdición 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora María Andrea Hernández (DNI Nº 20.292.700 - Legajo Nº 657.454/8), en la vacante creada conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. Nº 70.724-S-2.015.-

DECRETO Nº 1901.- 23-11-2015.-Rectificar la Planilla Anexa del Decreto Nº 1881/11, la que se agrega como anexo I al presente Decreto.- Promover automáticamente al señor Jorge Inostroza (CUIL Nº 23-14.178.264-9) - Legajo 90.891/6, Agrupamiento Servicio de Apoyo, planta permante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos a la Categoría 05 a partir de 01/03/2013 y a la categoría 06 a partir de 01/03/2.015, en conformidad a lo establecido en el Artículo 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

———

Anexo al Decreto Nº 1901
Escalafon Ley Nº 1.844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Cat.	Fecha Cómputo de Cat.	Categoria Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
INOSTROZA, Jorge	23-14178264-9	90.891/6	25-02-2005	01	01-03-2011	04	Serv. De Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 114.331-EDU-2013.-

DECRETO Nº 1902.- 23-11-2015.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.01, del Consejo Escolar Zona Valle Inferior, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdición 71 Programa 01.00.00.09, de la casa Central del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), ambos de la Ciudad de Viedma a la Señora Rosana Noemí Catriman, (CUIL Nº 27-27516801-2), Legajo Nº 20.794/2, agente categoría 9, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente con su correspondiente partida presupuestaria.- Expte.10.425-EDU-2.014.-

DECRETO Nº 1904.- 23-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad conforme la Ley A Nº 2.938 de Procedimientos Administrativos, del agente Sandro Hernán Estevez (CUIL Nº 20-23997775-9) - Legajo Nº 031354/8- Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 4.541 modificatoria de la Ley L Nº 1.844, Jurisdicción 22 Programa 13.00.00.03 - Dirección de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría General.- Rectificar las fechas de las sucesivas promociones desde el ingreso del agente en la Cat. 05 a partir del 1º de Junio de 2.005 de acuerdo a la Planilla Anexa I al presente Decreto.-

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1904

ORGANISMO	LEGAJO	APELLIDO NOMBRE	CUIL Nº	FECHA ÚLTIMO ASCENSO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	FECHA CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA ACTUAL	PROGRAMA
Sec. General	031354/8	ESTEVEZ, Sandro	20-23997775-9	01/06/2.005	Administrativo	5	01/06/2.007	6	22.13.00.00.03
Sec. General	031354/8	ESTEVEZ, Sandro	20-23997775-9	01/06/2.007	Administrativo	6	01/06/2.009	7	22.13.00.00.03
Sec. General	031354/8	ESTEVEZ, Sandro	20-23997775-9	01/06/2.009	Administrativo	7	01/06/2.011	8	22.13.00.00.03
Sec. General	031354/8	ESTEVEZ, Sandro	20-23997775-9	01/06/2.011	Administrativo	8	01/06/2.013	9	22.13.00.00.03

Expte. 081197-DRH-2.015.

DECRETO Nº 1905.- 23-11-2015.- Aceptar la donación con cargo de las parcelas designadas catastralmente como Departamento Catatral 19, Circunscripción 2, Sección E Quinta 062, Parcelas 01A y 03, establecida por la Ordenanza Nº 2518-CM-14 del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con detino exclusivo a la captación de agua para la provisión a la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas los inmuebles descriptos. Expte. Nº 42.856-DGRS-12.-

DECRETO Nº 1906.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 0773/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Quinta 067, Parcelas 01A y 01B, ocupada por la Central Hidroeléctrica de la localidad de General Roca.- Expte. Nº 61.131-RH-14.-

DECRETO Nº 1907.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 40/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 16, Circunscripción 2, Parcela 095278, ocupada por una planta potabilizadora y una cisterna de agua ubicadas en la ciudad de Valcheta.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 41.840-IG-12.-

DECRETO Nº 1908.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 995/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 18, Circunscripción 2, Parcela 370814, ocupada por una sala de bombeo para la captación del servicio de provesión de agua potable del Balneario El Cóndor.- Expte. Nº 42158-IG-12.-

DECRETO Nº 1909.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 0194/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa cmo Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección M, Chacra 005, Parcela 09A, ocupada por una estación de captación de agua ubicada en la localidad de Padre Stefanelli.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 126.065-SI-11.-

DECRETO Nº 1910.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 152/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 1, Sección D, Chacra 008, Parcela 11A, ocupada por un establecimiento de captación de agua ubicada en la localidad de Cinco Saltos.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 126.880-SG-11.-

DECRETO Nº 1911.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de

características Nº 166/12, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección H, Quinta 015, Parcela 02A, ocupada por una planta potabilizadora de agua ubicada en la localidad de Choele Choel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 126.163-SI-11.-

DECRETO Nº 1912.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 165/14, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Fracción H70, Parcela 05A, ocupada por una planta depuradora de líquidos cloacales ubicada en la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 41.965-IG-12.-

DECRETO Nº 1913.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 1246/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección D, Fracción D80, Parcela 11A, ocupada por parte del Canal Terciario de la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 21171-IG-13.-

DECRETO Nº 1914.- 23-11-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la provincia de Río Negro, con afectación al Departamento Provincial de Aguas de la parcela que según Plano de características Nº 1001/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 04, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 472, Parcela 07A, ocupada por una estación elevadora de líquidos cloacales ubicada en la localidad de Allen.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 126.678-SI-11.-

DECRETO Nº 1915.- 23-11-2015.- Transferir el dominio de las parcelas designadas catastralmente como: Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 203, Parcela 01A; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzasna 213, Parcelas 01 a 08 y 10 a 18; Departamento Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A, Manzana 214 Parcelas 01 a 08, 10, 11, 13, 15, 16 y 18 al Departamento Provincial de Aguas con cargo de mantener allí la ubicación de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la transferencia de dominio mencionado en el Artìculo precedente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 36.908-RUEYP-10.-

DECRETO Nº 1916.- 24-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos dos millones novecientos sesenta mil ($ 2.960.000,00), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche (CUIT Nº 30-60909459-8), destinado a solventar los gastos que demanda la refacción y acondicionamiento del Estadio Pedro Estremador de dicha ciudad, Expte. Nº 155.766-SP-2.015.-

DECRETO Nº 1918.- 24-11-2015.- Artículo 1º.- Otórgar un Aporte no Reintegrable a favor del Ente de Promoción Parque Productivo Tecnológico Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (CUIT Nº 30-71499036-1), por la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00), destinado a solventar las necesidades económico-financieras para afrontar el normal funcionamiento y trabajos que deben desarrollarse en el mismo.- Expte. Nº 90.448-DA-2.015.-

DECRETO Nº 1919.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00) a favor de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Mainque Limitada (CUIT Nº 30-67280317-5), de la ciudad de Mainqué, destinado a la regularización de la situación laboral de dos (2) empleados, compra de un (1) utilitario, alquiler de camión para el traslado de agua a las escuelas, compra de bomba y motor de repuesto, ampliación de oficina, compra de medidores, compra de insumos (acoples, monturas de 50, 75 y 110, caños de 50, 75 y 110, manguera de 1/2), revoque fino y pintura del edificio de la institución, Expte. Nº 154.593-DCYM-2015.-

DECRETO Nº 1921.- 24-11-2015.- Aprobar a partir de la firma del Presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Bravo Uribe, María Inés (CUIL Nº 27-19.011.878-4), aprobado por Decreto Nº 1793-13.- Reconocer la Categoría en los términos remunerativos del agente mencionado, a partir de la firma del Presente.- Expte. Nº 151.368-DRH-2.015.-

DECRETO Nº 1922.- 24-11-2015.- Aceptar la donación con cargo, efectuada por la Municipalidad de General Roca al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanzas Nº 451/08 y Nº 200/10, promulgadas por Resoluciones Nº 550/08 y Nº 2431/10, de las parcelas denominadas catastralmente como: 05-1-D-171-01 y 02, para ser destinadas a la construcción de la Escuela Primaria Nº 364 de General Roca dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Inscribir a través de la Escribanía General de Gobierno en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el bien inmueble descripto.- Expte. Nº 139.531-P-2008.-

DECRETO Nº 1923.- 24-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia representado por el Dr. Gastón Pérez Estevan (CUIL Nº 20-27128576-1), y la Señora Alejandra María Sosa Paez (CUIL Nº 27-32699461-3), quién posee título de Psicología, quien desempeña funciones en la Delegación Cipolletti del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 100.716-MSyJ-2015.-

DECRETO Nº 1924.- 24-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. Nº 14.657.494), y la Señora Mirta Anabella Palma (D.N.I. Nº 28.238.036), para cumplir tareas administrativas en Casa Central Viedma del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), .- Expte. Nº 124.126-D-2015.-

DECRETO Nº 1925.- 24-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. Nº 14.657.494), y la Señora Victoria Saenz (D.N.I. Nº 36.809.136), para cumplir tareas administrativas en la delegación de San Carlos de Bariloche del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I. Pro.S.S.).- Expte. Nº 124.127-D-2015.-

DECRETO Nº 1926.- 24-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Conejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Inés Hasibe Carranza (D.N.I. Nº 14.705.976 - Legajo Nº 655.565/9), en la vacante creada conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado V de la Ley L Nº 1.904.- Expte. Nº 72.954-S-2015.-

DECRETO Nº 1927.- 24-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. Nº 14.657.494), y el Señor Luis Alejandro Loncón (D.N.I. Nº 36.809.218), para cumplir tareas administrativas en la delegación de San Carlos de Bariloche del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 124.124-D-2015.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 437/15

Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 437/JDD/2015, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 20 de noviembre de 2015

Visto: El Expediente N° 10539/EDU/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro “S/Presunto abandono de cargo docente Aedo Salazar, Graciela - C.E.M. N° 36 - Bariloche-”; y

Considerando: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
Resuelve:

Artículo 1°: Rectificar el hecho ordenado investigar en la Resolución N° 21/JDD/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Junta de Disciplina Docente ordena investigar si la docente Aedo Salazar, Graciela presuntamente:

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 267, a partir del 28/8/14;

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 343, a partir del 28/8/14;

Habría omitido cumplir con la carga horaria perteneciente a doce horas secundarias, en las que habría cesado; pero habría cobrado por encontrarse con readecuación de tareas, a partir del 08/8/12".

Art. 2°: Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela a que constituya domicilio en la Provincia de Río Negro en un plazo de 48hs de notificada la presente.

Art. 3°: Notificar mediante Boletín Oficial.-

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. debidamente notificada.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 1417

Viedma, 01 de Diciembre de 2015

Visto: El Expediente N°161.678 ART 2015 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1301, las Resoluciones Generales ART N° 325/13 y 1151/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2686 establece en el Artículo 86 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del periodo fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que la Ley I N° 1301, establece la obligación de pagar el impuesto sobre los ingresos brutos por el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice;

Que mediante la Resolución N° 325/13 se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y, en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de “temporada alta”;

Que el Artículo cuarto de la Resolución N° 325/13 determina los importes, parámetros y procedimiento de cálculo del pago a cuenta que corresponde ingresar a los sujetos obligados;

Que la última actualización de los importes utilizado para el cálculo del pago a cuenta, se efectúo a través de Resolución 1151/2014;

Que a efectos de no desvirtuar los fines del establecimiento del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos, es necesario actualizar los importes establecidos en el Artículo 1 de la Resolución N° 1151/14;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los Artículos 5°, 6°, 86° y concordantes de la Ley I N° 2686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense los nuevos valores de los parámetros, establecidos en el Artículo 4 de la Resolución General ART N° 325/13, actualizados por el Artículo 1° de la Resolución General N° 1151/2014, para la estimación del pago a cuenta, conforme al siguiente esquema:

Art. 4° inc. a) R.G. 325/13- Por metro cuadrado de superficie: Pesos dos con cincuenta centavos.	$2,50
Art. 4° inc.b.1) R.G. 325/13-Por mesa habilitada: pesos once con noventa centavos	$11,90
Art. 4° inc. b.2) R.G. 325/13-Por mesa habilitada: pesos ocho	$8,00
Art. 4° inc. c.1) R.G. 325/13-Por habitación habilitada: pesos diez	$10,00
Art. 4° inc c.2) R.G. 325/13-Por habitación habilitada: pesos cinco	$5,00
Art. 4° inc. d) R.G. 325/13- Por tabla de esquí (el par) y por cada tabla de snowboard: pesos un con sesenta centavos	$1,60

Art. 2°.-Entrada en vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Art. 3°.-Regístrese, publíquese en el boletín oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 101-15

Viedma, 20 de Octubre de 2015

Visto: Las modificaciones introducidas en la Chacra 002, Sección H, Circunscripción 1 de la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, por los Planos de mensura registrados bajo característica N º 24-97, 424-98 y 555-15; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación que los Planos citados introducen en la Chacra 002 ha provocado la discontinuidad física del macizo y la pérdida de correlación de las designaciones catastrales correspondientes a parcelas pertenecientes al mismo, pero no involucradas en la mensura;

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de dichas parcelas para integrarlas a la unidad característica a la que de hecho han quedado incorporadas;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna “Nomenclatura Actual” designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna “Nueva Nomenclatura”:

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCION DOMINIO MATRICULA	NUEVA NOMENCLATURA CATASTRAL
03-1-H-002-07	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI	03-3046	03-1-H-204-01
03-1-H-002-09	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI (Espacio Verde)	----------	03-1-H-202D-02
03-1-H-002-10	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI (Espacio Verde)	----------	03-1-H-202C-01
03-1-H-002-11	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI (Espacio Verde)	03-3050	03-1-H-202C-02
03-1-H-002-12	MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI (Espacio Verde)	03-25195	03-1-H-202D-01

Art. 2º.- Registrar, comunicar a la Municipalidad de Cipolletti, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 102-15

Viedma, 20 de Octubre de 2015.

Visto: El Plano 462-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Fracción c-I del Lote c de la Manzana 100, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 13 de Julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante detecto un error en el número de Finca en la Inscripción de Dominio indicada en la carátula del plano;

Que por nota de fecha 01 de Octubre de 2015, obrante a fojas 13, el profesional solicita el original para efectuar correcciones;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 15, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la Registración otorgada con fecha 13 de Julio de 2012 del Plano 462-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Fracción c-I del Lote c de la Manzana 100, Localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-654-06A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los Propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, y Áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 103-15

Viedma, 20 de Octubre de 2015.

Visto: El Plano 423-10, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Lote 22, Manzana 201, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 12 de Julio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 100-15, obrante a fojas 16, se suspendió la registración otorgada con fecha 12 de Julio de 2010, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el profesional mediante nota de fecha 14 de Marzo de 2015, obrante a fojas 12;

Que en el plano original se han, realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano 423-10;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la restitución de la Registracion otorgada con fecha 12 de Julio de 2010 del Plano 423-10, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio Lote 22, Manzana 201, Localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-K-330-22A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al prescriptor, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Gerencia que correspondan, a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 104-15

Viedma, 22 de Octubre de 2015.

Visto: El Plano Nº 733-15, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 061, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 15 de Septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de Octubre de 2015, obrante a fojas 15, el profesional, solicita la suspensión, por haberse detectado errores en medida y superficies en las parcelas resultantes;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 17, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 15 de Septiembre de 2015 del plano Nº 733-15, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 061, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03 – 1 – M - 633 – 01, 635 – 01 a 18, 643 – 01 a 14, 645 – 02 y 646 – 01 a 14, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 105-15

Viedma, 22 de Octubre de 2015.

Visto: el Plano 945-11, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 28, Chacra 005, Localidad El Bolsón, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 11 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 11 de Agosto de 2015, obrante a fojas 18, el propietario, solicita la anulación del Plano 945-11;

Que por nota de fecha 05 de Octubre de 2015, obrante a fojas 21, la Municipalidad de El Bolsón, da su conformidad para la anulación del Plano 945-11;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 26, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Artículo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la Registración del Plano 945-11, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 28, Chacra 005, Localidad El Bolsón, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 20-1-G-005-28A y 28B.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional, al Propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de El Bolsón, a la Delegación Zonal Andina, a la Dirección de Planeamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 106-15

Viedma, 5 de Noviembre de 2015.

Visto: El Plano Nº 462-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, fracción “c-I” del lote “c” de la manzana 100, localidad General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 13 de Julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GC-ART Nº 102-15, obrante a fojas 18, se suspendió la registración otorgada con fecha 13 de Julio de 2012, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el profesional, mediante nota de fecha 01 de Octubre de 2015, obrante a fojas 13;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del Plano Nº 462-12;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 13 de Julio de 2012 del plano Nº 462-12, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio fracción “c-I” del lote “c” de la manzana 100, localidad General Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-654-06A.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 107-15

Viedma, 5 de Noviembre de 2015.

Visto: El Plano PH Nº 101-15, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y a construir en la calle Foyel Nº 5275, lote 44, parte fracción B, parte fracción lote 2 del lote agrícola 39, de la colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera registrado el 05 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 11 de Septiembre de 2015, obrante a fojas 24, el propietario solicita la anulación del plano PH Nº 101-15;

Que por nota Nº 154-D.C.-2015, de fecha 29 de Septiembre de 2015, obrante a fojas 26, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH Nº 101-15;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 34, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH Nº 101-15, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) según Ley Provincial Nº 3.127, el edificio construido y a construir en la calle Foyel Nº 5275, lote 44, parte fracción B, parte fracción lote 2 del lote agrícola 39, de la colonia Nahuel Huapi, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 19-2-C-127-20A-UF 001, 002 y 003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

Resolución Nº 108-15

Viedma, 9 de Noviembre de 2015.

Visto: El Plano PH 115-08, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13512 (propiedad horizontal), y según Ley Provincial Nº 3127, del edificio en construcción en la calle Sierras Blancas Nº 386, 388, 390, 392 y 394, parcela 03 - manzana 736A, Localidad Balneario Las Grutas, Departamento San Antonio, que fuera registrado el 29 de Julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 02 de Noviembre de 2015, obrante a fojas 40, dar por construida la unidad funcional 006 del Plano PH 115-08;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente Plano de mensura visado de fecha 05 de Noviembre de 2015, de la Municipalidad de San Antonio Oeste, obrante a fojas 45 y 46, dando por construida la unidad funcional 006;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Artículo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Registrar con carácter de construida y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116º del Decreto Nº 1220/02 la unidad funcional 006 creadas por el Plano de división PH 115.-08 y que fuera habilitada con posterioridad a la fecha de registración del mismo. Nomenclatura Catastral: 17-1-N-736A-03A-UF 006.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Antonio Oeste y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 109-15

Viedma, 10 de Noviembre de 2015.

Visto: el Plano Nº 1083-12, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 05, Chacra 002, localidad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 14 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 23 de Julio de 2015, obrante a fojas 35, el propietario solicita la anulación del plano Nº 1083-12;

Que por nota de fecha 06 de Noviembre de 2015, obrante a fojas 38, la Municipalidad de Viedma, da su conformidad para la anulación del plano Nº 1083-12;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 41, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y Artículo 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 1083-12, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 05, Chacra 002, localidad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura catastral es: 18-1-J-Mz. 207- Parcelas 01 a 22; Mz. 208- Parcelas 01 a 22; Mz. 209- Parcelas 01 a 26; Mz. 217- Parcela 01; Mz. 218A- Parcela 01; Mz. 218B- Parcela 01; Mz. 219A- Parcelas 01 a 23; Mz. 219B- Parcela 01; Mz. 227- Parcelas 01 a 22; Mz. 228- Parcelas 01 a 22; Mz. 229- Parcelas 01 a 25; Mz. 237- Parcelas 01 a 22; Mz. 238- Parcelas 01 a 22; y Mz. 239- Parcelas 01 a 26.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 110-15

Viedma, 19 de Noviembre de 2015.

Visto: el Plano PH 211-15, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal (Art. 2037 y ss. – C.C. y C.) el inmueble construido en calle Formosa Nº 1532, Parcela 12, Manzana 721, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 19 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante detecto un error en la Matricula dominial, obrante a fojas 21 y 22, omitiendo el asiento de un propietario;

Que por nota de fecha 27 de Octubre de 2015, obrante a fojas 16, el profesional solicita el original para efectuar correcciones;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 23, surge que el mencionado Plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración del Plano PH 211-15, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal (Art. 2037 y ss. – C.C. y C.) el inmueble construido en calle Formosa Nº 1532, Parcela 12, Manzana 721, Localidad General Roca, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-E-721-12A-UF 001 a 007.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los Propietarios, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 111-15

Viedma, 19 de Noviembre de 2015.

Visto: el Plano Nº 733-15, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 061, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 15 de Septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de Octubre de 2015, obrante a fojas 15, el profesional, solicita la suspensión, por haberse detectado errores en medida y superficies en las parcelas resultantes;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 17, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración otorgada con fecha 15 de Septiembre de 2015 del plano Nº 733-15, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01C, Quinta 061, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03 - 1 - M - 633 - 01, 635 - 01 a 18, 643 - 01 a 14, 645 - 02 y 646 - 01 a 14, a efectos de que el profesional realice las correcciones.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———

Resolución Nº 112-15

Viedma, 19 de Noviembre de 2015.

Visto: el Plano PH 37-96, de mensura de subdivisión para someter al régimen de la Ley Nº 13512 (Propiedad Horizontal), los edificios construidos en Avenida 12 de Octubre Nº 2113 y calle Garibaldi Nº 20, Lote 10a, , Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 19 de Junio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el Registro de la propiedad Inmueble, obrante a fojas 37, según Escritura Nº 126 Fº 304 de Fecha 25 de Abril de 2003, Matricula 19-23367, se transfirió la parcela 01 origen del Plano citado en el visto;

Que por haberse detectado que la parcela 01 origen fue transferida desconociendo el Plano, sin los recaudos previstos por el Art. 44º del Decreto Nº 1220-02, corresponde proceder a la anulación de oficio de la registración otorgada al plano PH 37-96;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria, obrante a fojas 38, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su transferencia de dominio, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto 1220-02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Artículo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del Plano PH 37-96, de mensura de subdivisión para someter al régimen de la Ley Nº 13512 (Propiedad Horizontal), los edificios construidos en Avenida 12 de Octubre Nº 2113 y calle Garibaldi Nº 20, Lote 10a, , Localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-F-124-01-UF 001 y 002.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Ing. Agr. Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro.-

———oOo———

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 6/15
2do. Llamado - Item N° 5 -

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipos Pesados con destino a la Dirección de Vialidad Rionegrina 2do llamado- Item N° 5.

Presupuesto Oficial por el Item N° 5: (U$S 475.500,00) equivalente a ($ 4.562.422,50)

Valor del Pliego: $ 20.000,00

Plazo de Entrega: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 22 de Diciembre de 2015 - 09:30 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70- Viedma (RN)

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura.-

———

Licitación Pública N° 7/15
2do. Llamado - Item N° 4 -

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipos Especiales con destino a la Dirección de Vialidad Rionegrina 2do llamado- Item N° 4.

Presupuesto Oficial por el Item N° 4: (U$S 729.800,00) equivalente a ($ 7.002.431,00)

Valor del Pliego: $ 10.000,00

Plazo de Entrega: Se fija en 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 22 de Diciembre de 2015 - 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Winter 70- Viedma (RN).

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

CONTRATACION DIRECTA

——

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 054/15

Lugar y Fecha: Viedma, 26 de Noviembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 054/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 013772/2015

Rubro Comercial: Confecciones Textiles.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos para equipamientos de Casillas Legajos varios.

Oferente: Gatman Amoblamientos de Manuel Gatica.

Total Adjudicado: $ 42.064,00.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de segunda categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 39.007-M-14, el señor Chucair Roberto Argentino ha solicitado permiso de exploración de 60.17Has. se localiza en el lote 28, Sección VIII Distrito Minero Ing. Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5422486.37 - Y(E-O) 2443915.18 - Vértice 2= X(N-S) 5422486.61 - Y(E-O) 2444915.70 - Vértice 3= X(N-S) 5421886.59 - Y(E-O) 2444915.70 - Vértice 4= X(N-S) 5421886.38 - Y(E-O) 2443915.70. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N 4.941:.1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 23 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera, de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.039-M-15 S/Cateo “Las Bayas 5”, la empresa Trendix S.A. ha solicitado permiso de exploración de 3.174,00Has. se encuentra en parte de los lotes 45,46 y 35 de la sección IX. Distrito Minero Cordillera. Localidad próxima Las Bayas Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5416574.00 - Y(E-O) 1574279.00 - Vértice 2= X(N-S) 5416574.00 - Y(E-O) - 1582279.00 - Vértice 3= X(N-S) 5410574.00 - Y(E-O) 1582279.00 - Vértice 4= X(N-S) 5410574.00 - Y(E-O) 1582139.00 - Vértice 5= X(N-S) 5411074.00 - Y(E-O) 1582139.00 - Vértice 6= X(N-S) 5411074.00 - Y(E-O) 1581679.00 - Vértice 7= X (N-S) 5411974.00 - Y(E-O) 1581679.00 - Vértice 8= X(NS) 5411974.00 - Y(E-O) 1580579.00 - Vértice 9= X(N-S) 5412874.00 - Y(E-O) 1580579.00 - Vértice 8= X(N-S) 5412874.00 - Y(E-O) 1574279.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el acto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 19 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Del Sol Víctor Eduardo (D.N.I. 34.864.759) y Señora Lillo Julieta Gisela (D.N.I. 34.099.741) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle 200 N° 384 del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Río Colorado en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicacion y posterior desalojo.-

Quedan Ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Cabrera María Alejandra (DNI. 26.136.383) y su Grupo Familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Calle 200 N° 390 del Plan 40 Viviendas, en la localidad de Río Colorado, en un plazo de cinco (5)

días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: General Roca
Plan: 250 Viviendas (Grupo B).-

Vega Manuel Javier (DNI. 24.667.423)
Gallardo Mirta Araceli (DNI. 21.847.371)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV - María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

————

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti.
Plan: 39 Viviendas.
Gutiérrez Baldomero Antonio (DNI. 14.088.686)
Gutiérrez Héctor Omar (DNI. 35.592.178)

————

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 150 Viviendas.
Galván Mario Rubén (DNI. 24.747.482)
Pilquiman Karina Yaneth (DNI. 29.566.088)

————

Localidad: Allen.
Plan: 150 Viviendas.
Delpino Gustavo Ariel (DNI 26.854.417)
Retamal Joanna Natalí (DNI. 32.645.786)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados, La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal al que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días autos "Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo", Expte. 22.858/15, que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, CUIT 20-23939129-0, cuyo síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín 1127 de Choele Choel hasta el día 18 de marzo de 2016, habiéndose fijado el día 29 de abril de 2016 y 13 de junio de 2016 para la presentación e informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal el día 05 de septiembre de 2016 a las 10 hs.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 12 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Mario Ernesto Lara (D.N.I. N° 14.692.829) y al Sr. Jorge Heraldo Apa (D.N.I. N° 12.053.205), para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "Dcia. S/Ptas. Incompatibilidades en cargos Públicos (Ley 3.550)", Expediente N° 2570/13, en los cuales se investiga su presunta trasgresión a la Ley N° 3550, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 13 de octubre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 17 de Noviembre de 2015.– Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Angélica Noemí Gatti o Angélica Noemí Gatti Pernigote, DNI N° 0.554.957, para que comparezcan en autos "Gatti Pernigote Angélica Noemí s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° F-4C1-849-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Omar Aguilera o Jorge Omar Aguilera Molina o Jorge Omer Aguilera Molina, DNI N° 92.472.681, para que comparezcan en autos "Aguilera Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato (Expte. Nº 32977) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Pubíquese por tres días. Cipolletti, 05 de noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única, sito en 20 de Junio 315, Villa Regina, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Arnoldo Landaeta Sepúlveda y/o José Arnoldo Landaeta, DNI 93.403.573, a presentarse en los autos: "Landaeta Sepúlveda, José Arnoldo y/o Landaeta, José Arnoldo s/ Sucesión" (Expte. N° 2638-J21-09). Villa Regina, 14 de Octubre de 2015.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante.-

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería. Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Reynaldo Roldán, LE 3.853.989 a presentarse en los autos "Roldán Roberto Reynaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 41974). General Roca, 11 de julio de 2012.- Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9, Secretaría Única, con asiento en calle San Luis nº 853 Piso 2° de Gral. Roca, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de don Teodoro García Fresno, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 04-1-8-665-04, ubicado en Allen , Provincia de Río Negro, a estar a derecho en autos: "Fasano Juan José c/Sucesores de García Fresno Teodoro s/Prescripción Adquisitiva" Expte. A-2RO-564-C9-14, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Gral. Roca, 13 de Noviembre de 2015. Dra. Romina Zilvestein. Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica a la señora Marta Gabriela Jacob, D.N.I. N° 12.977.171, la Sentencia "JR" N° 10/2015 y la Providencia "JR" N° 193/15, dictadas en el Expediente N° 107-DJR-2014 caratulado: "Ministerio de Educación s/Hurto de Una (1) Notebook en el CEM N° 23 de Cinco Saltos" - Expte. N° 2440/2012.- Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Sentencia "JR" N° 10/2015: "Viedma, 14-Octubre-2015. Visto...y Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar a la Directora del Centro de Educación Media N° 23 de la ciudad de Cinco Saltos, Marta Graciela Jacob (DNI N° 12.977.171, con domicilio real en la calle Cordero N° 586 PB, Dto. B de la ciudad de Cinco Saltos), responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia Condenarla al pago de la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con Cincuenta y Seis Centavos ($ 5.960,56) comprensiva de capital e intereses (a tasa activa) devengados al día de la fecha, conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa hasta su efectivo pago. Dicho importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, en la cta. cte. N° 90000-1694-Juicios Administrativos- (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 107-S-2014, debiendo remitir la enjuiciada a este organismo de control (Moreno N° 263 de Viedma), una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite dicha circunstancia. Artículo 2°.- Hacer saber que en caso de incumplimiento, sin interpelación previa, las actuaciones serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K 2747). Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, y notifíquese a las partes con copia de la presente. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, – Cr. Juan José Huentelaf -Vocal- Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux - Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 193/15 "Viedma, 14-Octubre-2015. Atento a que se desconoce el domicilio real actual de Marta Graciela Jacob,

notifíquesela de la Sentencia "JR" N° 10/15 por edictos, que deberán publicarse -en su parte dispositiva- por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro".

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 5 de noviembre de 2015. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal, Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 221- 1° Piso Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aldo Lisandro Pedranti, DNI 7.390.480 a presentarse en los autos "Pedranti Aldo Lisandro s/Sucesión" (Expte. N° 24040/15). Publíquese por 3 días, Choele Choel, de noviembre de 2015.- Dr. Horacio Tracal, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Sec. Nº 22, sito en Callao 635 P 5º, CABA, comunica por 5 días en: Valsugana SRL s/Concurso Preventivo, que el 6/11/15 se decretó la apertura del concurso preventivo de Valsugana SRL (CUIT 30-70849443-3), domiciliada en Av. Santa Fé 830 Piso 8 C.A.B.A. Sindico designado: Ricardo Félix Fernández, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1265, CA.B.A., donde recibirá los justificativos de los créditos hasta el día 29/02/16, presentará el informe art. 35LC el 13/04/16 y el informe art. 39LC el 26/05/16. La Audiencia informativa se celebrará el 14/11/16 a las 10:30 hs en el Tribunal. En Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2015.- Juan Patricio Zemme, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Zulma Alberta Maldonado (DNI F05.750.689), para que así lo acrediten en autos "Maldonado Zulma Alberta s/ Sucesión" (Expte. Nº 23951/15). Publíquese Edictos por tres días. Choele Choel, 28 de octubre de 2015. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Secretaría, 9 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Marcelo A. Gutiérrez, a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de María Teresa Moschini, L.C. Nº 9.743.149 a estar a derecho en los autos caratulados: "Moschini María Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. nº 9499/13. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Secretaría, 24 de Mayo de 2013.- Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la 3era. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ésta ciudad, sito en Juramento 190 - 4° P°, Secretaría a cargo Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Alfonso Ernesto DNI 1.595.417 y Águila Marta Fidela DNI. 9.960.301, para que hagan valer sus derechos en autos: Alfonso Alfonso Ernesto y Aguila María Fidela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 14653-15). Publíquense por tres días S. C. de Baritoche, 24 de Noviembre de 2015.– Iván Sosa Lukman, Secretario.

Ricardo Daniel Panero, Delegado a cargo de la Delegación de Trabajo de Allen, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, con sede en calle Belgrano N° 275 de la ciudad de Allen (R.N.) en expediente N° 160.489-H-2013 caratulado: "Héctor Rodolfo Uzcudun CUIT 20-05519272-4 y FF Capital Group S.A CUIL N° 30-71225748-9 S/ Inspección" ha dispuesto notificar al Sr. Héctor Rodolfo Uzcudun y la firma FF Capital Group S.A. que en estas actuaciones se ha dispuesto sancionarlo con una multa de pesos cuatro mil trescientos doce con 50/100 ($ 4.312,50), importe que deberá ser depositado en Banco Patagonia S.A. Dentro de los Tres (3) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar boleta de depósito en Delegación de Trabajo Allen, y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art 44° Ley 3.803 (Dec. Reg. N° 433/04). Publíquese edictos por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. Allen, 20 de noviembre de 2015.- Ricardo Daniel Panero, A/C Delegación de Trabajo Allen.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felicita Jeannette Venegas Díaz, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "Venegas Díaz Felicita Jeannette S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0751/15/J1. Publíquese por 1 día.- Secretaría, 23 de noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Manfredi Nelly Mabel para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Manfredi Nelly Mabel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0743/15/J1. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 18 de noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra Paola Santarelli (Juez), Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, sito en Calle 20 de Junio N° 315, de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza al Sr. José Ruiz Ruiz y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 483 de Gral. E. Godoy, Nomenclatura Catastral, 055-A-646-01, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "Almonacid José Emilio c/Ruiz Ruiz, José s/ Prescripción Adquisitiva". Expte. Nº 7142-J21-13.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días, Villa Regina 10 de Noviembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres. Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2do Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Hugo Acuña, DNI. 8.214.519 en los autos "Acuña Carlos Hugo s/Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-2RO-438-C3-14), General Roca. 26 de octubre de 2015.- Publíquese por 3 días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

La Dra. María Gabriela Tamarit - Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/Hierros Patagónicos S.R.L. s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº 0494/14/J1, ha dispuesto citar por edictos por (un) 1 día en el "Boletín Oficial" a la demandada, Hierros Patagónicos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71036447-4), para que en el plazo de once (11) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que la represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la zona (diario Río Negro y/o Noticias de la Costa, inscriptos conforme Res. 275/08 STJ. - María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 15 de Septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Fernández Roberto Orlando s/Herencia Vacante" (Expte. 0691/15/J1), ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial, de conformidad con las previsiones del art. 2340 del C.C. y C., citando, llamando y emplazando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Orlando Fernández (D.N.I. Nº 4.373.432), para que dentro de treinta días lo acrediten.- Viedma, 10 de Noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/Rembrer S.A. s/ Ejecución Fiscal" - Expte. N° 0558/14/J1, ha dispuesto citar por edictos a la firma demandada Rembrer S.A. (CUIT N° 30-57001919-4) para que en el plazo de diez (10) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 22 de Octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ema Mondragón, Libreta Cívica 9.734.469 y de Epifanio Calvo D.I. 3.021.942 a presentarse en los autos "Mondragón Ema y Calvo Epifanio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-892-C3-15). General Roca 24 de noviembre de 2015.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado de l° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en los autos caratulados: "Grimoldi S.A. c/Gamen, Héctor Efraín y Otros s/Cobro de Pesos (Ordinario)" (A-3BA-742-C2015) cita y emplaza a Héctor Efraím Ganem DNI 10.901.363 y María Josefina Ganem, DNI 31.424.020, por el término de Treinta y tres días contados desde la última publicación, comparezca en el proceso y conteste

demanda interpuesta en su contra. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.- Publíquese edictos durante dos días en el Boletín Oficial de San Carlos de Bariloche.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de Noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIL: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutivo XV in fine se ordena publicar edictos por cinco días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chambouleyron con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miercoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146-261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- Publicación: cinco días en diario de amplia circulación y diario de publicaciones legales.- Dra. Paula Silvina Lucero, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eudulia Velazquez, L.C. 4.518.122, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Velazquez Eudulia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-3-BA-1156-C2015.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ-(Río Negro, ABC Sur Editora).- San Carlos de Bariloche, 1º de Diciembre de 2015.- M. Alejandra Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Juramento 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Martin Antonio Eduardo, DNI 3.429.339, y Zambrano Juana Ether, DNI 9.965.780, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Martín Antonio Eduardo y Zambrano Juana Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-1141-15.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 9, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, hacer saber que el señor Miguel Andrés Gallardo, DNI N° 35.277.426, impulsa los autos "Gallardo, Miguel Andrés s/Solicitud de Modificación de Nombre" - (Expte. N° 11187-15), haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de edicto (art.70 C.C. y C.).- San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2015.- El presente edicto debe publicarse en el Boletín Oficial, una (1) vez por mes, por el lapso de dos meses.- Javier Andrés Ospital, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman con asiento en la calle Juramento 190 4to. piso de San Carlos de Bariloche en autos caratulados: "Pini, Armando Rodolfo Bienvenido s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 14228-15, emplaza a herederos y acreedores del Señor Pini, Armando Rodolfo Bienvenido, D.N.I. 0.400.338, para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 13 días de noviembre de 2015.- Cristián Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 5° nivel de la ciudad de Viedma. Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Oraldo Estevanacio, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Estevanacio, José Oraldd s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-IV1-755-C2015. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial".- Viedma, 17 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil Comercial Minería y Sucesiones Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern; cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Italo Pedro Semproni, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Semproni Italo Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F - 1VI - 750 - C2015. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 17 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, en autos "Pichón Antonio Gladizo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0580/15/J1. Publíquese por 1 día. Viedma, 25 de noviembre de 2015.- Fdo. Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio 221 - Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zulema Clara Roldán L.C. Nº 2.019.799, en los autos: "Roldán Zulema Clara s/Sucesión" (Expte. Nº 24025/15). Publíquese por Tres días. Choele Choel,..... de noviembre de 2015.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Eduardo Perales, DNI N° 14.420.672, para que comparezcan en autos "Perales Sergio Eduardo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº F-4CI-792-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 20115.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Fuente, DNI Nº 9.742.693, para que comparezcan en autos: "Fuente Nélida s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-4CI-859-C2015, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos de la Sra. Alcira Beatríz Muller de Lapponi y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 15 Manzana 43-a, Designación Catastral 02-1-E-364-11, a fin que en el término de Diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho en autos caratulados "Venegas José Remigio c/Muller de Lappponi, Andrea Betriz s/Ordinario (Usucapión), (Expte. Nº 32102), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes Art. 791 del CPCC). Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 06 de Noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

ACORDADAS

——

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 24/15

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre de 2015, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 79 a 82 de la Ley K 2430 se establece la Auditoría Judicial General dejando sujeto a reglamentación las funciones que le compete.

Que por Acordada 1/2005 se establecieron las funciones de dicho organismo y se fijaron los requisitos para su designación.

Que por su lado el artículo el artículo 80 de la Ley k 2430 establece que la designación del Auditor Judicial General será efectuada por el Superior Tribunal de Justicia mediante concurso y a término.

Que la mencionada Acordada 1/2005 al reglamentar tal recaudo estableció un término de tres años pudiendo ser denominado.

Que por Acordada 27/14 se amplió el plazo previsto para la designación del Administrador General correspondiendo igual modalidad para el Auditor Judicial General.

Que ello resulta conveniente en atención a la reformulación de las misiones y funciones del cargo, al perfil requerido para el citado funcionario y a la experiencia reeogida en función de la implementación, planificación y evaluación del organismo.

Que asimismo la pronta implementación de un Plan Estratégico conlleva necesariamente una función de control de la gestión judicial conforme a aquellos lineamientos tarea que resultaría de competencia de la Auditoría Judicial General.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 3° apartado C); 14°; 15 de la Acordada 1/2005 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- C) El Auditor Judicial General tendrá a su cargo asistir al Cuerpo en la consideración de los asuntos de funcionamiento general del Poder Judicial, en el control de la gestión judicial de acuerdo a los estándares que se fijen y en los disciplinarios, como también en aquellos que sean competencia del Consejo de la Magistratura o en los que deba dictaminar."

"Artículo 14.- De los Organismos de los Arts. 75 y 79 Ley K 2430: Los Organismos de los arts. 75 y 79 de la Ley K 2430 asistirán al Superior Tribunal de Justicia; se cubrirán en todos los casos por concurso y tendrán, en general, las misiones y funciones que a continuación se establecen:

1) La Auditoria Judicial General en la inspección y el contralor de la prestación del servicio público esencial de justicia.
2) La Administración General en la dirección, administración y gerenciamiento del Poder Judicial. Será asistida por una Subadministración General.

Para ser Auditor Judicial General con jerarquía de Juez de Cámara, se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad, ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio como abogado, magistrado o funcionario judicial y las demás condiciones que fija el Reglamento Judicial. En el supuesto de excusación, recusación, impedimento, necesidad o conveniencia, el Superior Tribunal de Justicia decidirá quién actuará en reemplazo del Auditor Judicial General. La designación será por el término de cinco años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o inferiores.

Para ser Administrador General se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad; ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; poseer formación académica universitaria de grado o de posgrado; poseer experiencia o saberes acerca de la Administración Pública, o de la Administración de Empresas, o de la Administración Financiera y Control, o de las Finanzas Públicas o sobre Areas Administrativas de Organismos del Estado; acreditar una antigüedad de más de cinco (5) años de ejercicio en el título de grado respectivo, y demás condiciones que fije el Reglamento Judicial. La designación la efectúa el Superior Tribunal de Justicia por el término de cinco (5) años, pudiendo ser redesignado por otro período de igual o inferior duración, a su vencimiento. El cargo tendrá remuneración equivalente a Juez de Cámara.

Para ser Subadministrador General se requiere haber cumplido treinta (30) años de edad, ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; poseer formación académica universitaria de grado o de posgrado; poseer experiencia o saberes acerca de la Administración Pública, o de la Administración de Empresas, o de la Administración Financiera y Control, o de las Finanzas Públicas o sobre Areas Administrativas de Organismos del Estado; acreditar una antigüedad de más de cinco (5) años de ejercicio en el título de grado respectivo, y demás condiciones que fije el Reglamento Judicial. La designación la efectúa el Superior Tribunal de Justicia por el término de cinco (5) años, pudiendo ser redesignado por otro período de igual o inferior duración, a su vencimiento. El cargo tendrá remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia.

"Artículo 15.- Del Auditor Judicial General: Corresponde en particular a la Auditoria Judicial General:

a) Asistir al S.T.J. en la observancia del cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Judicial.
b) Efectuar el control de la gestión judicial conforme a los estándares que se fijen al respecto.
c) Proponer el plan anual de control de gestión con la programación de tareas conforme a la reglamentación que elabore.
d) Practicar los relevamientos en los órganos y dependencias de conformidad a lo que se establezca en la Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia.
e) Intervenir en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora del servicio de justicia y los servicios auxiliares.
f) Acompañar en sus inspecciones a los miembros del Superior Tribunal de Justicia cuando éstos lo dispongan o requieran.
g) Inspeccionar el funcionamiento de los organismos judiciales, en los términos del artículo 7mo de la presente.
h) Instruir por si o por quien se determine las actuaciones sumariales que ordene el pleno o el Presidente del Superior Tribunal de Justicia según la Ley K Nro. 2430.
i) Llevar el registro las actuaciones sumariales a cargo de instructores designados al efecto.
j) Informar en forma permanente al Presidente del S.T.J. y cuando así lo requiera también un Vocal del S.T.J. sobre las anomalías del servicio y sobre el estado de los sumarios en curso.
k) Proponer las medidas para asegurar el orden y la disciplina en todos los ámbitos del Poder Judicial, de acuerdo al inc. i) del art. 45 de la Ley K N° 2430 y supervisar que Magistrados y Funcionarios controlen el cumplimiento.
I) Hacer cumplir las reglamentaciones respecto al funcionamiento del servicio de justicia.

Art. 2°.- De forma.-

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta S.T.J. - Sergio Barotto, Juez S.T.J. - Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J. - Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J. - Ricardo A. Apcarian, Juez S.T.J. Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

———

Acordada Nº 25/2015

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de noviembre de 2015, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8/15 del expediente N° SS-13-0203 caratulado: "Departamento Servicio Social S/ Solicitud Creación Subsedes" profesionales integrantes del Servicio Social de las cuatro Circunscripciones Judiciales luego de analizar las actuales estructuras departamentales del Servicio Social y ante la necesidad de ampliar el servicio solicitan la creación de subsedes con asentamiento en localidades donde funcionan Juzgados y demás organismos descentralizados en una primer instancia, para el Departamento de Servicio Social de General Roca.

Que fundamentan dicha petición en el aumento de la demanda de sus tareas debido al crecimiento poblacional de la provincia y a la mayor complejidad y conflictividad social, sumado a ello el proceso de descentralización iniciado con la creación de nuevos organismos en las localidades cabeceras de Circunscripción y en diferentes ciudades de la provincia, situación que no incluyó la creación de nuevos equipos profesionales.

Que las profesionales peticionantes, realizan una situación diagnóstica de la Segunda Circunscripción Judicial, (fs. 9/14) donde específicamente refieren a la creación de organismos descentralizados con asiento en las localidades de Choele Choel en 1995 y Villa Regina en 2004, situación que incrementó la demanda, pero según expresan no contó con el correlato en la formación de nuevos equipos técnicos, lo que derivó en la reorganización de las comisiones de trabajo para cubrir toda la zona geográfica, incrementando costos institucionales, sin reducir tiempos ni optimizar la tarea.

Que sustentan sus dichos en los principios establecidos en las Reglas de Brasilia, Capítulo II - Art. 42 "la proximidad" - "se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentren en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación...", como así también en la Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia, en su Art. 9° "El ciudadano tiene derecho a ser atendido de forma respetuosa y adaptada a sus circunstancias psicológicas, sociales y culturales", Art. 11° "El ciudadano tiene derecho a que su comparecencia personal ante un órgano de la Administración de Justicia, resulte lo menos gravosa posible".

Que por lo expuesto priorizan la necesidad de la creación de dos subsedes: una con asiento en Choele Choel y una en Villa Regina y para ello requieren la designación de dos profesionales Lic. en Servicio Social para cada subsede, un cargo administrativo en cada una, como así también mobiliario, equipamiento y movilidad para las tareas periciales en cada localidad.

Que mediante Acuerdo Ordinario N° 12/2015, punto 1 se aprueba de modo general la propuesta.

Por ello, y en función de lo establecido en el art. 110° cctes-y sgtes., de la Ley K N° 2430.

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la creación de dos (2) Subsedes del Departamento de Servicio Social de la Segunda Circunscripción Judicial, una con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel y una en la ciudad de Villa Regina, las que comenzarán a funcionar a partir del momento en que se hayan seleccionados los profesionales indicados en el Artículo 3° de la presente y se encuentre disponible la infraestructura mínima imprescindible para el normal funcionamiento de las Subsedes mencionadas.

Art. 2°.- Establecer que dichas Subsedes estén a cargo de la Jefatura del Dpto. de Servicio Social de la Segunda Circunscripción Judicial, con dependencia funcional del Tribunal de Superintendencia General de la misma Circunscripción Judicial.

Art. 3º.- Establecer que la planta de personal de cada una de las Subsedes establecidas en el Artículo 1º, esté conformada por dos (2) profesionales con título de Lic. en Servicio Social que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 111 de la ley K Nro. 2430 y en el anexo III de la Acordada N° 19/14 para el Escalafón y un (1) agente para tareas administrativas con categoría de Escribiente, cuyos cargos serán cubiertos mediante concurso de acuerdo a las respectivas normas reglamentarias de este Poder Judicial.

Art. 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta S.T.J. - Sergio Barotto, Juez S.T.J. - Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J. - Liliana Laura Piccinini, Jueza S.T.J. - Ricardo A. Apcarian, Juez S.T.J. Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

RECE SOCIEDAD ANÓNIMA

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público Comercio de la Primera Circunscripción Judicial. Hace saber por un (1) día que se tramita la inscripción de la sociedad "Rece Sociedad Anónima", que por escritura número 186 establece:

A) Denominación: Rece S.A.

B) Socios: Mildenberger Viviana Cecilia, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 25.525.627, C.U.I.T. 27-25.525.627-6, con domicilio en la calle Tucumán 969 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y Delucchi Elbio Rene, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 20.807.701, C.U.I.T. 20-20.807.701-6, con domicilio en la calle Tucumán 969 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires;

C) Domicilio: con domicilio en la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, de la provincia de Río Negro. Por resolución del Directorio fijará su sede;

D) Objeto: a) Comercial: dedicarse a la compra y venta de productos y materiales relacionados con la construcción, tales como revestimientos, sanitarios, ladrillos, chapas, hierro, cemento, cal, arena, piedra, grifería, aberturas, pinturas, papeles, alfombras y todo otro tipo de material que tenga relación con la construcción. Además, podrá comprar y vender herramientas y maquinarias relacionadas con la construcción así como herramientas y elementos de ferretería; b) Servicios: también podrá dedicarse por cuenta propia, asociada con tercero ó bien subcontratar los servicios de flete, transporte de carga de mercaderías que son objeto de comercialización tanto dentro como fuera del país; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al alquiler del volquetes con destino al acopio de escombros de obra para su posterior desecho. Todas las actividades objeto de la empresa podrán realizarse de manera privada o bien asociándose con otras empresas, tanto públicas como privadas; y las ventas y servicios podrán tener como destino al público en general a través de los canales de comercialización de la empresa o bien entidades de orden público, tanto nacionales, provinciales y municipales;

E) Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

F) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción;

G) Suscripción e Integración del Capital: Delucchi Elbio Rene suscribe e integra Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; monto de la integración: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) - naturaleza del aporte, dinero en efectivo. Mildenberger Cecilia suscribe e integra Cinco Mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; monto de la integración: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) naturaleza del aporte, dinero en efectivo. Se designan para Integrar el Directorio: Presidente y Director Titular: Delucchi Elbio Rene, DNI 20.807.701, Director Suplente: Mildenberger Viviana Cecilia, DNI 25.525.627;

Ejercicio Comercial: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

"SEPIA-LA CHACRA SRL"

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídica, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, ordena de acuerdo con los términos del Art, 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad de: a) Sepia-La Chacra Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Con domicilio legal en calle Los Fresnos 1325 de General Roca, provincia de Río Negro; c) Constituida por Cacopardo, Eugenio, D.N.I. N° 30.503.350, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23 de Enero de 1984, con domicilio, en calle Jamaica 445 de General Roca, Río Negro, y Cacopardo, Nahuel, D.N.I. 28.414.272, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de Octubre de 1980, con domicilio en calle Los Fresnos 1325 de General Roca, Río Negro; d) Fecha de Instrumento de constitución el día 6 de Noviembre de 2015; e) Denominación de la sociedad "SEPIA - LA CHACRA S.R.L:"; f) Domicilio legal en calle Los Fresnos 1.325 de General Roca; Río Negro; g) Objeto Social: a) Actividad Principal: Explotación de restaurante, casa de comidas, elaboración de toda clase de comida, con despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, con servicio de mesa al público, como así también, recepciones, servicios de lunch en salones propios o de terceros y/o a domicilio; Actividad Conexa: Explotación de Bar, cafetería, confitería, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, con servicio de mesas al público, h) Plazo de duración: Cincuenta (50) años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia (RPC) de General Roca, Río Negro; i) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), dividido en 600 (Seiscientas) cuotas partes de valor nominal $ 1000 (Pesos Mil) c/u con derecho a 1 (Un) voto cada una. Se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Cacopardo, Eugenio 300 (Trescientas) cuotas por valor de $ 30.000 (Pesos Treinta Mil) y el Sr. Cacopardo Nahuel: 300 (Trescientas) cuotas por valor de $ 30.000 (Pesos Treinta Mil). El capital social se integra de la siguiente manera: a) Integración: El Sr. Cacopardo, Eugenio el 25%, o sea la suma de $ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) y el importe de $ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) en el plazo de dos años contados a partir del presente contrato; b) El Sr. Cacopardo, Nahuel el 25%, ó sea la suma de $ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos) y el importe de $ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) en el plazo de dos años contados a partir del presente contrato. J) Dirección y Administración: Se designa como socio gerente al Sr: Eugenio Cacopardo y Gerente suplente al Sr. Nahuel Cacopardo, por el término de tres años. Tendrá representación y uso de firma social y amplia facultad para realizar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. K) El cierre de ejercicio operará el día 30 de Septiembre de cada año. L) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. Inspector Regional de Personas Jurídicas, II Circunscripción. General Roca, Noviembre de 2015.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

ANDREPLAST S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en la calle Irigoyen N° 315 – 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "ANDREPLAST SA.":

a) Socios: Vivanco Gladys Leontina, argentina, nacida el 16/04/1958, de profesión comerciante, D.N.I. 13.574.351, casada, domiciliado en Brentana n° 415, Cipolletti; Eulalia Néstor Oscar, argentino, nacido el 20/11/1959, de profesión comerciante, D.N.I 13.254.741, casado, domiciliado en Brentana n° 415, Cipolletti; Hafford Hernán, argentino, nacido el 02/06/1981, de profesión comerciante, D.N.I. 28.549.834, casado, domiciliado en Tte. Ibáñez n° 669, Cipolletti y Eulalia María Emilia; argentina, nacida el 26/11/1989, de profesión comerciante, D.N.I. 35.079.085, casada, domiciliada en Roca n° 1.768, Cipolletti.

b) Fecha del instrumento de constitución 16 de Septiembre de 2015.-

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Brentana n° 415 en la ciudad de Cipolletti.-

d) Objeto: la venta al por mayor y al por menor de artículos de Bazar y sus anexos y complementarios con él vinculados. Para el cumplimiento

de su objeto la sociedad podrá ejercer o desempeñar representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones, aportar capitales a empresas constituidas o a constituirse y, en general, tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipos de actos inclusive de importación y exportación, celebrar contratos y concretar operaciones que se relaciones directa o indirectamete incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.-

e) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio,

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por 2.500 Acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una.

g) Suscripción e integración de capital, la emisión y suscripción de la totalidad del capital social de $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), para lo cual se emiten 2.500 (dos mil quinientas) certificados nominativos provisionales representativos de acciones nóminativas no endosables de valor nominal de $ 100 (pesos cien) por título, con derecho a un voto por título que son suscriptos e integrados según el siguiente detalle: Néstor Oscar Eulalia, Acciones Suscriptas: 2.200 (dos mil doscientos), Monto Suscripto: doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.-), Monto integrado en su totalidad en especies de la siguiente manera: doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.-) en bienes muebles; Gladys Leontina Vivanco Acciones Suscriptas: 60 (sesenta) Monto Suscripto: seis mil pesos ($ 6.000.-), Monto Integrado en su totalidad en especies de la siguiente manera: seis mil pesos ($ 6.000.-) en bienes muebles; María Emilia Eulalia, Acciones Suscriptas: 120 (ciento veinte), Monto Suscripto doce mil pesos ($ 12.000.-), Monto Integrado: seis mil pesos ($ 6.000.-), Naturaleza del aporte: Dinero efectivo; Hernán Hafford, Acciones, Suscriptas: 120 (ciento veinte), Monto Suscriptor doce mil pesos ($12.000.-), Monto Integrado: seis mil pesos ($ 6.000-), Naturaleza del aporte: Dinero efectivo. El cincuenta por ciento (50%) restante será integrado por los socios dentro de los dos años cuando lo disponga el directorio. Los bienes aportados en especies, muebles, útiles, instalaciones y equipos de cómputos, son los consignados en el Inventario de Aportes que Certificado por Contador Público Nacional.

h) Composicición de los Organos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará cargo de un directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes Presidente : Néstor Oscar Eulalia, Vicepresidente: Gladys Leontina Vivanco, director titular María Emilia Eulalia, director titular Hernán Hafford y director suplente Mariana Andrea Eulalia. El término de su mandato es de un ejercicio. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor.

i) Organización de la representación legal: corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente cuando este ultimo lo reemplace, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.

j) La sociedad no tendrá sindicatura conforme a lo establecido por el art. 284, quinto párrafo de la mencionada ley, modificada por la ley 22.903.

k) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas. Cipolletti.

ACTAS

——

SURPRISE SRL

Designación Gerente y Cambio de Domicilio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 20 de Octubre de 2015 de la Sociedad denominada “Surprise S.R.L.”, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, renovar el cargo de Gerente del Sr. Fumagalli Hernán, nacionalidad argentino, DNI Nº 22.860.658, de estado civil Soltero, nacido el 23 de Julio de 1972, quien acepta el cargo. En el mismo acto se resuelve modificar el domicilio de la Sociedad quedadndo constituido en Calle Av. San Martín Nº 127, local 12.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 23/11/2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

HOSTERIA EL RETORNO S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163 PB de esta Localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2014 a 1as horas de la sociedad Hostería El Retorno S.A., por la que los integrantes de la sociedad deciden aumentar el capital social a $ 3.524.000, representado por 3.524.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 (un peso) cada una con derecho un voto por acción, quedando compuesto de la siguiente manera: 1) Los Notros S.A.: 3.522.980 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativa del 99,97 % del capital social y votos de la sociedad, y 2) South Mineral S.A.: 1020 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ l valor nominal cada una y derecho a un voto por acción representativa del 0,03 % del capital social y votos de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

LEMUEL S.R.L.

(Modificación de Cláusula Estatutaria)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por (1) día, el acta de Asamblea Nro. Uno de fecha 12 de noviembre de 2015 de la Sociedad denominada LEMUEL S.R.L., por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, designar socio gerente y modificar la cláusula décima, quedando la misma redactada de la siguiente manera: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, que será desempeñado por el Sr. Facundo Nahuel Reggiani. Documento Nacional de Identidad número 38.083.874. quien actuará con total amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles y/o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente estatuto. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado”.- Viedma. de noviembre de 2015. Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.

El Directorio del Policlínico Modelo de Cipolletti S.A. con domiciio en San Martín 987 de Cipolletti, Río Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro al Tº Nº 1 S. A., Foliio Nº 294 Año 1981, informa que con fecha 01 de Diciembre de 2015 y resolución Nº 0570, la Inspección General de Personas Jurídicas ha aprobado la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 2011, por la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) importe que estará representado por 1.200 acciones, Clase “A” , de $ 1.000 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco votos por acción, modificando el artículo 4 del Estatuto Social. Que de acuerdo con los términos del Art. 194 y concordantes de la Ley 19550, el Policlínico Modelo de Cipolletti S.A., comunica a los Señores Accionistas que está a disposición de los mismos la oferta para que los mismos manifiesten su voluntad de suscribir e integrar dicho aumento en proporción a su tenencia accionaria actual, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación de este edicto que se hará por tres días en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo las acciones que no hayan sido suscriptas quedarán a disposición de los socios que quieran ejercer el derecho de acrecer en un plazo de 10 días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Las acciones se integran en efectivo en un 100% de su valor al momento de la suscripción. Cipolletti, 01 de diciembre de 2015.-

El Directorio.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

——

GNC NAHUEL SRL

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550. la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de fecha 3 de Septiembre de 2014 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada “GNC NAHUEL S.R.L.”

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 3 de Septiembre de 2014, el Señor Vincenzo Aspromonte, DNI 92.384.827, cede y transfiere la cantidad de 20 cuotas sociales, de valor nominal $ 250 (pesos doscientos cincuenta) cada una, de la empresa GNC NAHUEL S.R.L., a la Sra. Patricia Alejandra Aspromonte, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión industrial, estado civil casada, de 50 años de edad, con domicilio en Ruta 9 KM 47 2º Piso. Dpto. “A”, Barrio Septiembre, Escobar, Provincia de Buenos Aires, de pesos 250

(pesos doscientos cincuenta) de valor nominal cada una. Y el Señor Reinaldo Aspromonte DNI 93.780.703, cede y transfiere la cantidad de 20 cuotas sociales de valor nominal $ 250 (pesos doscientos cincuenta) cada una, de la empresa GNC NAHUEL SRL, al Sr. José Aspromonte, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de profesión industrial, estado civil casado, de 75 años de edad, con domicilio en Camino Real Morón-San Fernando 1550, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el capital social de la Sociedad, luego de la presente cesión, queda compuesto del siguiente modo: José Aspromonte, Titular de 40 cuotas sociales; Patricia Alejandra Apromonte, Titular de 40 cuotas sociales, Romina Ivón Andiarena, Titular del 10 cuotas sociales, Tiara Aspromonte, Martín Aspromonte y Zoe Aspromonte, titulares de 10 cuotas sociales. Se deja constancia que los socios salientes Vincenzo Aspromonte y Reinaldo Aspromonte, se desvinculan totalmente de le sociedad. Por acta de reunión de socios de fecha 17 de Septiembre de 2014, se reúnen los socios, quienes prestan conformidad con la cesión de cuotas sociales.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ICB EMPRENDIMIENTOS SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163 P.B. “B” de la ciudad de San Carlos de Bariloce, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas acta de reunión de socios) de fecha 20 de Octubre de 2015 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada “ICB Emprendimientos SRL”.

El Señor Santiago Clemente DNI número 23.986.738 vende, cede y transfiere la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de la empresa ICB Emprendimientos SRL, a los Sres. Oscar Carlos Baruzzi, DNI número 13.714.046, de nacionalidad Argentino, de ocupación comerciante, estado civil casado de 56 años de edad, con domicilio en la calle Urquiza N° 250 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos veinte ($ 20) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil ($ 2000) y a Miguel Ricardo Iwan, DNI número 17.954.560, de nacionalidad Argentino, de profesión Ingeniero, estado civil casado, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Valte. O’Connor N° 1041 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos veinte ($ 20) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos dos mil ($2000).

De esta manera el socio saliente, Señor Santiago Clemente, se desvincula totalmente de la sociedad en cuestión.

Por acta de reunión de socios de fecha 20 de Octubre de 2015, se reúnen los socios Santiago Clemente, Oscar Baruzzi y Miguel Ricardo Iwan, quienes de común acuerdo resuelven: aprobar por unanimidad la modificación de los Artículos Quinto y Sexto del contrato constitutivo, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), dividido en seiscientas (600) cuotas sociales iguales de pesos veinte ($ 20) valor nominal cada una. El Señor Miguel Iwan suscribe trescientas (300) cuotas, por un importe de pesos seis mil ($ 6000) y el Señor Oscar Baruzzi, suscribe trescientas (300) cuotas, por un importe de pesos seis mil ($ 6000). Los socios integran un 25% en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social “…” Se designa Socio Gerente al Sr. Oscar Baruzzi.

Los Señores Miguel Ricardo Iwan DNI número 17.954.560 y Oscar Carlos Baruzzi, DNI número 13.714.046, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “ICB Emprendimientos SRL” proceden fijar la sede social en la calle Urquiza Nº 250, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Firmado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 11 de Noviembre de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRADICIÓN SRL

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163, PB , B , de la ciudad de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del art.10 y modificatorias de la Ley 19550, la Publicación en el Boletín Oficial , por un día, la Cesión de Cuotas Sociales de TRADICION SRL, con domicilio legal y social en la calle A. M. Elflein 149 de la ciudad de Bariloche, constituida mediante instrumento privado de fecha 08 de junio de 2001, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro bajo el Nro. 2147- F° 103 - L° III, Tomo XI, con fecha 30 de agosto del año dos mil uno, y su modificatoria de fecha 14 de noviembre de 2006, inscrita inscripta en el Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro bajo el Nro. 2728- F° 280/284 - L° III, Tomo XXXI, con fecha 08 de febrero del año dos mil siete, siendo la misma de la siguiente forma:

La señora Sara Delia Llofriu, vende, cede y transfiere a favor del señor Alberto Pérez, y éste adquiere la cantidad de dos (02) cuotas sociales de capital de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, que a la señora Sara Delia Llofriu le corresponden de la sociedad Tradición S.R.L. La cesión ha sido realizada el día 05 de julio del año 2013 en la suma de pesos treinta mil, ($ 30.000,00), y el señor Carlos Javier Gómez, vende, cede y transfiere a favor de la señora Ana Elizabeth Pérez, y ésta adquiere la cantidad de tres (03) cuotas sociales de capital de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, que al señor Carlos Javier Gómez le corresponden de la sociedad Tradición S.R.L. La cesión ha sido realizada el día 08 de julio del año 2013 en la suma de pesos treinta mil, ($ 30.000,00).

Para dichas cesiones se ha dado la conformidad de los socios y se ha dado cumplimiento con las previsiones del art. 1277 del Código Civil.

Como consecuencia de la transferencia de las cuotas sociales realizada, se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente forma: “Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos cien (100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Alberto Pérez la cantidad de diez (10) cuotas por la suma de pesos un mil ($ 1.000,00), la socia Susana Angélica Llofriu la cantidad de siete (7) cuotas por la sumas de pesos setecientos ($ 700,00), el socio Mario César Martínez la cantidad de quince (15) cuotas por la suma de pesos un mil quinientos ($1.500,00) y la socio Ana Elizabeth Pérez la cantidad de dieciocho (18) cuotas por la suma de pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez 10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 26 de noviembre 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

——

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena publicar en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día que Fuentes Gabriela Susana, DNI: 30.503.120 tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio en calle, Arturo Pratt N° 3001, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de las publicaciones del edicto.

General Roca, 30 de Noviembre de 2015.- Publíquese edicto.– Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

ASOCIACIÓN NEWEN ZOMO

“FUERZA DE MUJER”

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 30 de Noviembre de 2015

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Asociación Newen Zomo “Fuerza de Mujer”, convóca a las Asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Diciembre de 2015 a las 17,30 hs. en el Salón ubicado en Castello 173, Bº San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socias para refrendar con la presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y los Ejercicios Contables cerrados al 30 de Septiembre de 2015.

3. Renovación total de autoridades.-

Elena Pizzio, Presidenta - Lucía Navarrette, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PEÑA PATAGONIA

AZUL Y ORO

ACTA DE ASAMBLEA N°3

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que esta Asociación realizará el día 17 de diciembre de 2.015, a las 18,00 pm, en las Instalaciones del predio de la Peña Patagonia Azul y Oro, ubicado en el camino 4, parcela 5, lote 4 de Viedma. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º Dejar expresamente aclarado que la presentación fuera de término de los documentos exigidos por el Contralor, se deben a razones económicas y de índole administrativa.

3°- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2.014.-

Espulef H. Fabián, Presidente.-

—oOo—

CENTRO BASKO MENDI'KO EUZKO ETXEA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 18 de diciembre de 2015, a las 19 horas, en Con Con s/n Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea;

2) Razones para la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la memoria, inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercido cerrado al 31/01/2015;

4) Elección de autoridades por finalización del mandato de: Vocal 1º Suplente, Vocal 2º Suplente y Revisor de Cuentas Suplente.

La asamblea sesionará con el número de asociados presentes media hora después de fijada la convocatoria.

Héctor Graña, Presidente.– Luis Galarreta Ruiz, Secretario.– Ana Celia Aizpiri, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL ÑIRIHUAU

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Diciembre de 2015 a las 18,00 horas, en las instalaciones de la Capilla Ceferino Namuncurá, paraje Ñirihuau para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta a labrarse.

2) Consideración y aprobación de memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015.

3) Elección Total de autoridades por finalización de mandato.

Beatriz Mardone.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ESTRELLA FEDERAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Diciembre de 2015.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la Comisión Directiva de la Asociación Estrella Federal, de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término correspondiente al cierre de los ejercicios 2013; 2014 y 2015, que se realizará el día 21 de diciembre de 2015, a las 19 hs., en la calle Albarracín 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designar 2 socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea;

2°) Razones de la Convocatoria Fuera de Término;

3º) Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 2013;

4º) Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 2014;

5º) Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 2015;

6º) Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

7°) Fijación del valor de la cuota social;

8°) Aceptación de renuncia de Presidente y demás cargos salientes;

9°) Renovación de la Comisión Directiva;

10) Modificación de Domicilio Constituido;

Luis Alberto Poli, Presidente.- Nadia Cisterna, Secretaria.- Luis Unzué, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACION CUIDADORAS DOMICILIARIAS POLIVALENTES

ACUDIR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 24 de Noviembre del 2015.

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 23 de Diciembre de 2015, a las 16 hs, en calle Neneo 614 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos socios para refrendar con la Presidenta y Secretaria el Acta de Asamblea.

2º.- Lectura del Acta anterior.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de Agosto 2015.

5°.- Renovación total de Autoridades de comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6º.- Tratamiento cuota social.

Berta R. Arce, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ARCO IRIS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Social, Cultural y Deportiva Arco Iris realizará el día 23 de Diciembre de 2015, a las 20 horas, en la sede de la Asociación ubicada en Chazarreta 7368 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/05/2015.

4°.- Aumento de la cuota social.-

Marcelo Gualmes, Presidente - Viviana Masson, Secretaria.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL DE COMALLO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 30 de Diciembre de 2015, a las 18 horas, en Remedios de Escalda s/nº, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Remedios de EscaladA s/nº a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables al 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015.

4º.- Renovación total de autoridades.

Horacio Marilef, Presidente.– Müller Tito, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL DE MAYO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, Diciembre de 2015.

Se convoca a los Señores Asociados del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 2015 a las 19:00 horas; en la Sede Social de calle Alsina y 25 de Mayo, a efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Reconsideración y Aprobación del la Memoria de la Institución.

3.- Reconsideración y Aprobación de los Estados Contables de los Ejercicios Económicos.

4.- Reconsideración y Aprobación del Informe de Comisión Fiscalizadora.

5.- Renovación Total de los Miembros de Comisión Directiva.

6.- Tratamiento y Determinación de la Cuota Social.

Mario De Rege, Presidente.– Peralta Ariana, Pro-Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL CLUB OBRERO DIQUE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 22 de diciembre de 2015 a las 20 horas en la sede de la Asociación Club Obrero Dique Neuquén.

ORDEN DEL DIA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la mmoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio del 2013, al 30 de junio del 2014 y al 30 de junio del 2015.

4.- Renovación total de Autoridades.

Presidente y Secretario.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL SALUD PARA EL DESARROLLO HUMANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos (R.N.), Diciembre de 2015.

De acuerdo a las Normas Legales y Estatutarias convócase a todos los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 22 de Diciembre de 2015, a las 19.00 hs, en su sede social ubicada en la calle Diagonal Lavalle Nº 73 de la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

3.- Motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.

4.- Consideración de la de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012, 2013 y consideración de la certificación literal por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

5.- Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Vicepresidente - Vocal Titular.

—oOo—

IGLESIA EVANGELICA
"MENSAJEROS DE CRISTO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Termino)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 20 de diciembre de 2015, a la hora 09:00 AM, en la Sede Central de Artigas N° 2211 de la ciudad de Gral Roca (R.N), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Lectura del Acta Anterior.

3. Razones del llamado fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados 30-06.12; al 30-06-13; 30-06-14 y 30-06-15.

5. Aumento cuota social a proposición de Comisión Directiva.

6. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Para participar de la Asamblea, los Socios deben estar empadronados, habiendo hecho la solicitud personal contemplada en el Art. 19 inc. "D" y su cuota al día. Para representar a otro socio, deberá presentar un poder especial certificado por autoridad competente (Art. 35 Estatuto Social).

Aillapán Saúl Esteban, Presidente.– Márquez Mirtha Elízabeth, Secretaria.

ASOCIACIÓN DE BÁSQUET
DE VALLE INFERIOR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Clubes Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día Viernes 11 de diciembre de 2.015, a las 20,00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo Sol de Mayo, sito en la esquina de las calles 25 de mayo y Alsina de la localidad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 28 de febrero del año 2.015.

4°.- Elección total de autoridades.

5°.- Condonación de deudas a los clubes afiliados.

Juan Pablo Gorosito, Presidente.– Ricardo Alberto Pridebailo, Secretario.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
LEY	
5083.- 02-12-20105.- Creación del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Los Menucos	**2-3**
DECRETOS SINTETIZADOS	**1a3**
RESOLUCIONES	**3a7**
LICITACIONES	**7**
CONTRATACIÓN DIRECTA	**7**
EDICTOS DE MINERIA	**7**
EDICTOS I.P.P.V..	**7-8**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**8**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**8a10**
ACORDADAS	**11-12**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**12-13**
ACTAS	**13**
CESION DE CUOTAS SOCIALES	**13-14**
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	**14**
CONVOCATORIAS	**14a16**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro